



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00021-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1213

ASUNTO

1

A través de apoderado judicial el demandado Cesar Alberto Moreno Alonso presentó excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta el señor Juan Francisco Beltrán.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado concedido al demandado, en cumplimiento del art. 443 del C.G.P., de las excepciones propuestas se correrá traslado al ejecutante.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

Por el término de diez (10) días, **CORRER TRASLADO** al ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b092619a3835d3b7951e0a42dc85fc18b323ab1f357f3ea2233c169f0695d3**

Documento generado en 14/11/2021 10:34:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>